

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL**

PÓI IZA **CERTIFICADO** 05 05

RO059906 RO103049

CÓDIGO REFERENCIA PAGO:

VALOR PRIMA EN

PESOS

50,000.00

0.00

0545103049

DEDUCIBLE

Mínimo

150,000.00

150,000.00

%

10.00

10.00

DD MM AAAA SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: GONZALEZM TIP CERTIFICADO: Nuevo **FECHA** 29 03 2017 TOMADOR: SINEC LTDA C.C. O NIT: 890929596 5 DIRECCIÓN: CL 15 79 120 AP 205 CIUDAD: MEDELLIN E-MAIL: sinec@une.net.co TELÉFONO: 4134238 ASEGURADO: SINEC LTDA C.C. O NIT: 890929596 5 DIRECCIÓN: CL 15 79 120 AP 205 CIUDAD: MEDELLIN TEL. 4134238 C.C. O NIT: 082740 BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** DIRECCIÓN: CIUDAD: 0 TEL. 0 **VIGENCIA** VALOR ASEGURADO EN **PESOS** חח ММ AAAA DD ММ AAAA ANTERIOR NUEVA ESTA MODIFICACIÓN 03 2017 29 06 2017 1,702,719.00 DESDE 29 **HASTA** INTERMEDIARIO COASEGURO PRIMA NOMBRE %PART **COMPAÑIA** % PRIMA **VALOR ASEGURADO** TRM MONEDA **VALORES** 100.00 VIGIA LTDA ASESORES DE SEG PRIMA **PESOS** 50,000.00 GAST. EXPED. **PESOS** 9,500.00 IVA PESOS **TOTAL** 59,500.00

OBJETO DEL SEGURO

Predios, Labores y Operaciones - Vigencia

Predios, Labores y Operaciones - Evento

INDEMNIZAR LOS DAÑOS, LESIONES Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 2017-060 RELACIONADO CON SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL K50+280 DE LA AUTOPISTA MEDELLIN-BOGOTA PARA ILUMINICACION EN EL LAZO DE ACCESO AL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL. EN LA RED VIAL CONCESIONADA A DEVIMED S.A.

VALOR ASEGURADO

ANTERIOR EN PESOS

0.00

0.00

VALOR ASEGURADO

NUEVO EN PESOS

1,702,719.00

1,702,719.00

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

AMPAROS

ASEGURADO ADICIONAL: DEVIMED S.A. SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

VIGENCIA

Hasta

29-06-2017

29-06-2017

Desde

29-03-2017

29-03-2017

NOTA:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O PROFESIONAL.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL FAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

O NORMATIVAS DE CULALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA COMMANIA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENDADA Y DE LOS CASTOS COUASCIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON

CINCADOR DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON

CINCADOR DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON

CINCADOR DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON

CINCADOR DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON

CINCADOR DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON

CINCADOR DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON

CINCADOR DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON

CINCADOR DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON

CINCADOR DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON

CINCADOR DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON

CINCADOR DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON

CINCADOR DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON

CONTRADOR DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON

CONTRADOR DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O

FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA YO EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GRARATIÁS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA. COR.

CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGURIOS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURIORANZA. SA EN TODOS EL PAÍS.

EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.312.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICAS O CHÉQUE, SULTATADOS EN INTERCRALMENTO EL ALAS DISPOSICIONES Y INCENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUI LO SENALADO POR EL ARTÍCULO 2.312.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA

ELECTRONICA O CHEQUE, SULETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SENALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.VA.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

S ESTA PÓLIZA SE CONSTITUTU MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE FULA OR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL
ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS
CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LAS CARÁTILIAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL CUALQUIER ALTERACIÓN A SULCONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY

RES. DIAN NO. 18762001447159 7/12/2016 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 0083502 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA